

MINISTERIO DE CULTURA

6027

ORDEN de 12 de marzo de 1980 por la que se convoca el I Premio Internacional «Príncipe de Asturias», para jóvenes investigadores, sobre estudios de la naturaleza.

Ilmos. Sres.: La trascendencia que en nuestro tiempo se reconoce a los problemas de estudio, protección y conservación de la naturaleza ha movido a diversas Entidades a solicitar que 1980 sea declarado «Año Internacional de la Naturaleza». En el transcurso del mismo se procederá a inaugurar oficialmente el Centro Básico de Estudios de la Naturaleza, en Aznalcázar (Sevilla).

Con tal motivo, y al objeto de promover y estimular entre los jóvenes de todo el mundo el interés por los temas de la naturaleza, el Ministerio de Cultura considera oportuno convocar un Premio Internacional, para jóvenes investigadores, sobre estudios de la naturaleza, bajo el patrocinio de S. A. R. el Príncipe de Asturias, que ha accedido a que este premio lleve su nombre.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, y de su Organismo autónomo Instituto de la Juventud, convoca el I Premio Internacional «Príncipe de Asturias», para jóvenes investigadores, sobre estudios de la naturaleza.

Art. 2.º Podrán tomar parte en este premio los jóvenes de cualquier nacionalidad, con una edad máxima de veintinueve años, cumplidos en 1980.

Pueden presentarse también grupos de jóvenes en idénticas condiciones, que colaboren en equipo para un proyecto o trabajo concreto.

Art. 3.º Los trabajos versarán sobre el tema «Estudios de la naturaleza».

Art. 4.º Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos, redactados preferentemente en idioma español, admitiéndose también el inglés o francés.

No se fija límite de extensión, si bien cuando los trabajos rebasen los 25 folios, escritos a máquina por una cara, a doble espacio, deberá acompañarse un resumen inferior a cinco folios.

Art. 5.º Los participantes deberán remitir cinco ejemplares mecanografiados de cada trabajo, en sobre cerrado y bajo lema, al Instituto de la Juventud, calle Ortega y Gasset, número 71, Madrid-6 (España), antes del 31 de julio de 1980.

Cada trabajo puede ir acompañado del material que se considere oportuno: Fotografías, planos, dibujos, etc.

Art. 6.º 1. El Jurado, cuya composición se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, otorgará los siguientes premios:

Primer premio

Medalla de Oro, Diploma y 500.000 pesetas.

Segundo premio

Medalla de Plata, Diploma y 250.000 pesetas.

Tercer premio

Medalla de Bronce, Diploma y 200.000 pesetas.

Cuarto premio

Diploma y 100.000 pesetas.

Quinto premio

Diploma y 50.000 pesetas.

2. Además de la concesión de los cinco premios mencionados, el Jurado seleccionará de entre todos los trabajos presentados los 50 mejores, cuyos autores serán invitados a participar, con todos los gastos pagados, en el Curso Internacional sobre «Estudio del ecosistema del Parque Doñana», que se celebrará, en el mes de octubre próximo, en el Centro Básico de Estudios de la Naturaleza, en Aznalcázar Sevilla, (España), coincidiendo con la apertura oficial del citado Parque.

Art. 7.º La decisión del Jurado será inapelable y se hará pública en los primeros días del mes de septiembre.

Art. 8.º No se mantendrá correspondencia con los participantes.

Los trabajos premiados podrán ser publicados por el Ministerio de Cultura, siendo devueltos los restantes a los respectivos concursantes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de la Juventud y Promoción Sociocultural.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

6028

ORDEN de 25 de febrero de 1980 referente a las plazas de «Estadística y Métodos estadísticos», «Estadística teórica», «Estadística económica» y «Estadística empresarial» de las Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por diversos Catedráticos de Universidad en el sentido de que las actuales cátedras y plazas de «Estadística y Métodos estadísticos», «Estadística teórica», «Estadística económica» y «Estadística empresarial» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales pasen a denominarse «Estadística económica y empresarial», que ha sido informada favorablemente por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades y por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que las actuales cátedras, plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad dotadas en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de las distintas Universidades con las denominaciones de «Estadística y Métodos estadísticos», «Estadística teórica», «Estadística económica» y «Estadística empresarial», pasen a denominarse de «Estadística económica y empresarial».

2.º Que los Catedráticos y Profesores titulares de las mismas pasen a desempeñar, en el mismo concepto, las nuevas cátedras y plazas de «Estadística económica y empresarial».

3.º A partir de esta fecha, no se podrán dotar plazas en ningún nivel con las denominaciones antiguas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1980.—P. D. el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ADMINISTRACION LOCAL

6029

RESOLUCION del Ayuntamiento de Germade por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y accesos al Colegio Nacional de EGB en Germade» que se cita.

Incluida dicha obra con el número 89 en el Plan Provincial de Obras y Servicios confeccionado por la excelentísima Diputación para el año 1978, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con esta fecha, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, acordó la expropiación forzosa utilizando el procedimiento de urgencia que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por autorizarlo la disposición transitoria del Decreto 688/1978, de 17 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril).

Por acuerdo de 25 de enero de 1979, esta Corporación aprobó el «Proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y accesos al Colegio Nacional de EGB en Germade»; el cual, una vez expuesto al público por plazo reglamentario, fue aprobado por la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales en fecha 29 de noviembre de 1979.

Por la presente se hace saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que se relacionan que deberán acudir, provistos del documento nacional de identidad, documento o escritura de propiedad de las parcelas, contratos de arrendamiento, último recibo de pago de la contribución y valoración que estiman de las fajas a ocupar, a las diez horas del día 11 de abril del año en curso, a la Casa Consistorial de Germade, para desde allí, si procede, trasladarse a las propias fincas objeto de expropiación, con la finalidad de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación. A dicho acto acudirán los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre;

acompañados, si lo desean, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2.º, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, las alegaciones que consideren convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 1 del plano del proyecto.—Don Luis López Perinas, de Germade, destinada a entrada, con una superficie a ocupar de nueve metros cuadrados.

Finca número 2 del plano del proyecto.—Señores herederos de doña Virginia Ramos Pico, de Germade, destinada a huerta y jardín, con una superficie a ocupar de 73,75 metros cuadrados.

Finca número 3 del plano del proyecto.—Don Primo Guizán Felpeto, de Germade y otros, destinada a huerta y campo, con una superficie a ocupar de 335,125 metros cuadrados.

Finca número 4 del plano del proyecto.—Don Fernando Vivero Vázquez, de Germade, destinada a campo, con una superficie a ocupar de 33,80 metros cuadrados.

Finca número 6 del plano del proyecto.—Don Fernando Vivero Vázquez, de Germade, destinada a campo, con una superficie a ocupar de 12 metros cuadrados.

Finca número 7 del plano del proyecto.—Señores herederos de don Higinio Couto Puente, de Germade, destinada a campo, con una superficie a ocupar de 30 metros cuadrados.

Finca número 8 del plano del proyecto.—Don Luis López Seco, de Germade, destinada a campo, con una superficie a ocupar de 156,50 metros cuadrados.

Germade, 14 de marzo de 1980.—El Alcalde, Manuel González Fernández.—1.650-A.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 392/79, se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra don José María Pereda Nogrado y su esposa, doña Isabel Alonso Gil, vecinos de Miranda de Ebro, en reclamación de las cantidades adeudadas con motivo de un préstamo con garantía hipotecaria por principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días, precio estipulado en la escritura de préstamo, y bajo las demás condiciones que se indicarán, la vivienda hipotecada, que se describe así:

«Vivienda derecha desde el rellano de la escalera, de la primera planta alzada de viviendas, de la casa número veintuno, de la calle Almirante Bonifaz, de Miranda de Ebro. Mide sesenta y ocho metros y diecinueve decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de cocina, cuatro habitaciones, pasillo, despensa, aseo y vestíbulo. Tiene estos linderos: Al frente, con el rellano y caja de la escalera de la casa, patio de luces central de la misma, y con la vivienda izquierda de la misma planta alzada; por la derecha, entrando, con rellano de la escalera, patios de luces de la casa central y lateral izquierda mirando desde la calle y finca de don Tomás Pereda sobre la que tiene servidumbre de luces; por la izquierda, con los patios de luces de la casa central y lateral izquierda, mirando desde la calle, y calle Almirante Bonifaz, y por el fondo, con patio de luces lateral izquierda, mirando desde la calle y finca de don Fulgencio Roa. Le es aneja la copropiedad inseparable sobre los elementos comunes que se valora en diez centésimas, en relación con el total valor de la casa. Título: Se le adjudicó, como ganancial, en la escritura de extinción de comunidad otorgada ante el Notario de Miranda de Ebro, don Pedro Fernández de Bilbao, en fecha 7 de septiembre de 1974.

Inscripción.—Inscrita en el tomo 1.103,

libro 242, folio 7, finca 25.304, inscripción primera.»

Para el acto de la subasta, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos), se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once de la mañana.

Condiciones

La finca descrita sale a esta primera subasta, bajo el tipo de tasación estipulado en la escritura de hipoteca, que es el de novecientas mil pesetas (900.000) pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderán que todo licitador acepta como rematante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 8 de marzo de 1980.—El Juez, José Luis Ollas.—El Secretario, 841-D.

MADRID

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, a mi cargo, y con el número 140/79, se siguen autos a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Joaquín Andréu Vaillo y doña Amparo Iborra Lidón, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, que se describe así:

En Orihuela.—Un trozo de tierra, de caber veintisiete tahúllas y una octava, equivalentes a tres hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y tres centiáreas, de las que están plantadas de palmeras y granados veinte tahúllas seis octavas y veintuna brazas y las restantes en blanco, sita en Orihuela, partido del Escorratel, y sitio llamado Rincón de San Antón, con riego del agua sobrante de los manantiales propios del Balneario de San Antón, por medio de un acueducto que recoge dicha agua sobrante y la conduce a esta finca y a lindes por Este, finca titulada la Q. P. de los herederos de don Atanasio García Cubero, azarbe de avenamiento en medio; al Sur, la misma finca, que constituye el lindero anterior; al Oeste, camino de San Antón, o del Ladrillar, y al Norte, tierras de don José García Sarabia. Dentro de esta finca se ha construido una casa para los propietarios y algunas dependencias, cuya superficie se ignora.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 85, libro 70 de Orihuela, folio 95, finca número 7.689, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta, que se efectuará en este Juzgado, y en el de igual clase de Orihuela, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 24 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 640.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no teniendo derecho a exigir ningún otro.

7.ª Las cargas y gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad